



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado, que para el caso de haber una segunda Zona Franca, se evalúe como alternativa su localización en la Región Sur.

Artículo 2o.- Se encomienda al Poder Ejecutivo realizar todos los trámites y diligencias necesarios para la concreción de lo establecido en el artículo 1o. por ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo Nacional, para la sanción del correspondiente decreto o ley de creación de una Zona Franca en la Línea Sur.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 149/1992